

TEPJF revoca acuerdo de acciones afirmativas

Ordena que candidaturas indígenas y de personas vulnerables al Congreso sean con reglas de 2021

OTILIA CARVAJAL

—nacion@eluniversal.com.mx

Por considerar que es un acuerdo regresivo, el pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) revocó la determinación del INE por la que estableció las acciones afirmativas para las candidaturas a la Cámara de Diputados y el Senado, en el proceso electoral de 2024.

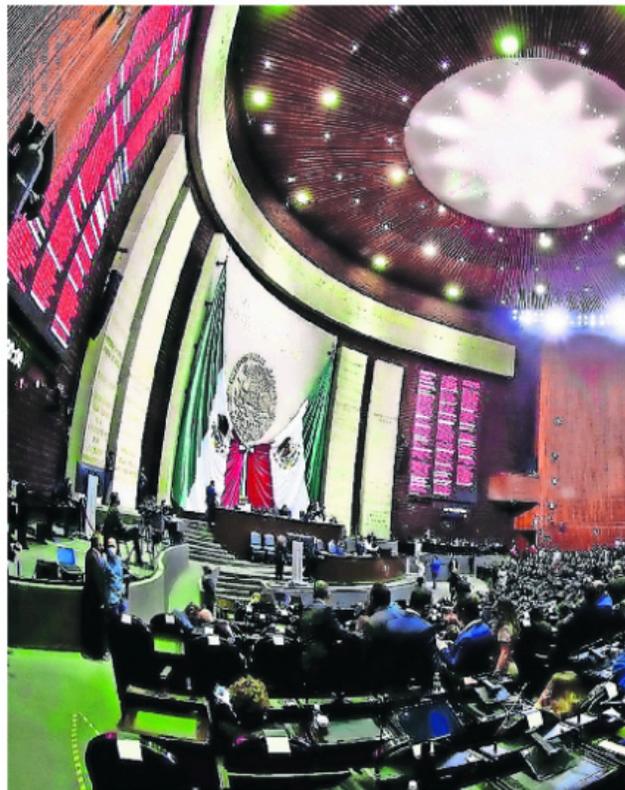
Se presentaron más de 100 impugnaciones contra el acuerdo del INE que determina el número de fórmulas de mayoría relativa y representación proporcional que deberán postular los partidos con base en acciones afirmativas.

Además, ordenó que se recobre la vigencia del modelo de acciones afirmativas implementado en el proceso electoral 2020-2021, a fin de que el INE emita un nuevo acuerdo.

El INE avaló en septiembre pasado que los partidos políticos o coaliciones postulen 30 fórmulas de personas indígenas para la Cámara de Diputados, así como 20 para personas afro-mexicanas, con discapacidad, de la diversidad sexual, en pobreza y mexicanas migrantes residentes en el extranjero en diputaciones y cuatro para senadurías.

El magistrado Felipe de la Mata señaló que en el caso de la postulación de las candidaturas indígenas, el sistema de bloques propuesto por el INE privilegia la discrecionalidad de los partidos y garantiza que sólo seis fórmulas sean postuladas en bloques de alta concentración de población indígena y de votación.

“La regulación es ambigua, porque en 2021 se señaló un número específico de postulacio-



El INE avaló en septiembre pasado que los partidos o coaliciones postulen 30 fórmulas de personas indígenas para la Cámara Baja.

nes por grupos: tres afrodescendientes, seis personas con discapacidad y dos de la diversidad sexual y de género. Ya no hay un número específico, sólo se prevé como regla postular mínimo una candidatura de cada grupo en situación de desventaja”, expuso.

“La regulación es nuevamente regresiva, genera incertidumbre en la postulación ante la falta de señalamiento puntual respecto del número de candidaturas concretas que se deben postular con cada grupo en situación de desventaja, y genera una especie de bolsa, donde cada grupo compite entre sí para salir

premiado con una candidatura”, apuntó el magistrado.

La magistrada Janine Otálora Malassis explicó que el sistema de franjas aprobado por el INE es totalmente regresivo si se compara con el modelo que el instituto implementó en 2021, en el cual los partidos políticos están obligados a postular personas indígenas en los primeros 10 lugares de cada circunscripción, disponiendo además de un número específico de postulaciones para cada circunscripción electoral a partir justamente de la densidad poblacional, advirtió. ●

Revés del TEPJF a plan para candidaturas de grupos vulnerables

“Es regresivo e inconstitucional”

FABIOLA MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) no avaló el esquema de “franjas” o bloques, delineado por el Instituto Nacional Electoral (INE), para la integración de las listas de candidatos de grupos en situación de vulnerabilidad, incluido personas en situación de pobreza, porque el modelo disminuye espacios otorgados a este sector en 2021.

Al considerar que el acuerdo, impugnado por 104 personas, es regresivo, el INE deberá hacer uno diferente en el cual no se genere desventaja a grupos y, en particular, considere la densidad de poblaciones indígenas y defina los distritos reservados para este sector.

La sesión de ayer se inició guardando un minuto de silencio por el “fallecimiento” de Jesús Ociel Baena Saucedo, *magistrate* del Tribunal Electoral de Aguascalientes. Luego, al abordar el tema de las acciones informativas, instruyó al INE acotar los espacios para los grupos vulnerables y, por tanto, no dejar el tema a criterio de los partidos.

El asunto se originó cuando el INE emitió criterios para establecer

el número de fórmulas que deberán postular los partidos políticos, tanto para las diputaciones como para las senadurías de personas indígenas, afromexicanas, de la diversidad sexual, mexicanas residentes en el extranjero, con discapacidad y en situación de pobreza.

“El acuerdo del INE es regresivo e inconstitucional”, advirtió el magistrado Felipe de la Mata, al puntualizar que se disminuyó el número de distritos indígenas, al pasar de 21 a 18 fórmulas, lo que significa no sólo un abandono, sino que se ignora el crecimiento y movilidad de esta población.

Agregó que esa regulación es compleja y genera incertidumbre para todos los grupos en situación de desventaja porque se crea “una especie de bolsa” donde se compite para “salir premiado” por una candidatura, en el mejor de los casos, con la decisión preponderante de los partidos. De la Mata criticó también la inclusión de la categoría de pobreza como parte de las condiciones de vulnerabilidad.

El magistrado presidente Reyes Rodríguez señaló que el acuerdo transgrede el principio de progresividad y al mismo tiempo no garantiza los derechos de las minorías.